

IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2017.

Sobre la dificultad para limitar la violencia.

Courel, Raúl.

Cita:

Courel, Raúl (2017). *Sobre la dificultad para limitar la violencia. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-067/632>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRer/xQy>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

SOBRE LA DIFICULTAD PARA LIMITAR LA VIOLENCIA

Courel, Raúl

UBACyT, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Se tratan dificultades para limitar la violencia en los vínculos sociales. Se señala que la vía seguida por la civilización en esta materia ha sido la de la razón. Se hacen consideraciones sobre relaciones entre la ley jurídica y el lenguaje como legalidad social de base. Se refieren aspectos predisponentes a la violencia y a la guerra desde una perspectiva psicoanalítica. Se considera el concepto de que la violencia dirigida a un enemigo exterior opera como sostén de la unidad misma de una sociedad o grupo. Se distinguen y relacionan ejercicio del habla y ejercicio de la escritura en la administración de justicia y en la tramitación de desacuerdos en general. Se atiende a la función de la equivocidad de las palabras en esta materia y se subraya la potencia transformadora del lenguaje y del trabajo de la cultura.

Palabras clave

Violencia social, Ley jurídica y lenguaje, Guerra y pulsión de muerte, Violencia y lenguaje

ABSTRACT

ON THE DIFFICULTY OF LIMITING VIOLENCE

Difficulties in limiting violence in social relations are considered. It is pointed out that the path followed by civilization in this matter has been that of reason. Considerations are made on the relationship between legal law and language as a basic social legality. Predisposing aspects to violence and war are regarded from a psychoanalytic perspective. We also consider how violence directed at an external enemy provides support to a society or group's unity. The practice of speech and writing in the administration of justice and the processing of disagreements in general are compared and contrasted. The function of ambiguity of words in this matter is considered, as well as the transformative power of language and cultural activities.

Key words

Social violence, Legal law and language, War and death drive, violence and language

El tratamiento violento de las diferencias, en general y en los más diversos ámbitos sociales en que éstas se presenten, constituye un problema de difícil solución. Que la no utilización de la violencia para resolver conflictos sea un problema que la humanidad no ha logrado resolver salvo parcialmente y nunca de manera definitiva hace conveniente abordarlo a partir de una consideración metodológica. La palabra "método" deriva de los vocablos griegos meta ("meta", que significa "a lo largo") y odos ("odos", que significa "camino"). La idea de que caminos o procedimientos diferentes conducen a diferentes resultados participa de los cimientos de nuestra ci-

vilización desde sus comienzos; está ya en el siglo V aC, cuando Párménides empezaba su célebre *Poema*, fundacional de la filosofía, diciendo que seguirá el "camino de la Diosa (...) que lleva rectamente al hombre que sabe" (PARMÉNIDES, fragmento1)[1]. Una característica fundamental de este camino consiste en ser razonado, reflexionado. En esa tesitura, de allí en adelante, la razón será el instrumento básico mediante el cual se encara en nuestra civilización la búsqueda de soluciones pacíficas a los diferendos o conflictos entre los hombres.

En la raíz etimológica de la palabra "paz" está la latina *pax*, próxima a *pactare*, que significa "pagar un tributo" (COROMINAS 1980). *Pactum* es el tributo que se paga como condición de paz para evitar o terminar una guerra. En la raíz de la palabra pacificación está *pacisci*, que refiere la firma de un tratado de paz y que implica el pago de un tributo para obtenerla (idem.). Este costo, en el caso de las guerras por ejemplo, suele consistir en tributos en dinero o especies, a veces territorios, a los que se renuncia según las negociaciones del caso. Siempre es algo que se estima valioso y por lo cual se había sostenido la lucha y la violencia hasta el extremo no sólo de la destrucción y muerte del enemigo sino de la propia.

El camino de la razón para dirimir conflictos fue el de la elaboración del derecho. La historia del orden jurídico es la del propósito de someter la violencia a una ley que debía finalmente ser universal. Eso fue desde que Clístenes introdujo en Atenas, en el siglo VI aC, el principio de isonomía (igualdad de todos los ciudadanos ante la ley), hasta que en el siglo XVIII Kant formulara lo que llamó "ley fundamental de la razón práctica pura", que enunciaba así: "Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de una legislación universal" (KANT 1788, 36). Esta universalidad es puesta a menudo al servicio del interés más particular, de modo que el principio de isonomía puede acabar igualando a todos en el cumplimiento de la ley sin por eso representar el interés de la sociedad en su conjunto.

Si bien en principio la ley, en el sentido preciso de norma jurídica, supone el propósito de reemplazo del imperio de la fuerza bruta por el poder del intelecto y de la razón, encuentra difíciles obstáculos para concretarse. Desde Moisés hasta H. Kelsen en la modernidad, la humanidad no sólo ha usado la razón para construir un importante acervo legislativo jurídico, también la ha utilizado para justificar la violencia, como es el caso de las guerras que, paradójicamente, se hacen con el expreso propósito de lograr la paz o una paz mejorada (como es el caso en la antigüedad, por ejemplo, de la *pax romana*).

De todas formas, el derecho ha perseguido a lo largo de la historia el ideal de regular las discordias procurando que la razonabilidad (como predisposición a aceptar las recomendaciones de la razón) prevalezca en la sociedad sojuzgando la violencia. Se puede reconocer en la ley del talión un primer paso en este largo proceso

de regulación. Obligando a que la respuesta a un daño recibido sea idéntica a éste. Al pagar con lo mismo, “ojo por ojo, diente por diente”, se introdujo una proporción, una razón, que difería de una reacción privada desmedida. No obstante, el tratamiento dado al conflicto no eliminaba el uso de la violencia.

Desde entonces hasta nuestra época el trabajo de la razón produjo un vasto sistema de regulaciones legales que abarca los más diversos aspectos de la vida social y comprende correlativamente una extensa tipología de conflictos. La violencia, sin embargo, como medio de resolución de diferendos, en formas distintas o manifestándose en unas esferas más que en otras, no se ha reducido en el vasto conjunto que constituye la humanidad, como enseñan las últimas guerras mundiales, que han generado mayores destrucciones y muertes que cualesquiera otras que hayan habido. Tampoco la monopolización del ejercicio de la fuerza por parte de la ley misma, y de la razón que le es inherente, ha podido prescindir de la violencia para hacerse valer. De allí que a la violencia social y a la guerra se haya agregado la violencia o terrorismo de Estado entre los focos problemáticos de trabajo para el derecho en nuestra época. La severa preocupación y decisión de hacer cuánto fuera posible para que la Gran Guerra, que destruyó Europa entre 1914 y 1918, no volviera a repetirse fue la causa que llevó en 1932 a la Liga de las Naciones y al Instituto de Cooperación Intelectual de París, dependiente de aquella, a pedir a Albert Einstein que convocara a alguien de su elección para estudiar las dificultades para evitar las guerras. Einstein eligió a Sigmund Freud para la tarea y le escribió diciéndole que se encontraban ante “el más imperioso de todos los problemas que la civilización debe enfrentar” (FREUD, 1932, 183). Esa carta y la respuesta de Freud constituyen un material cuyo valor mantiene plena actualidad.

En su epístola, Einstein se preguntaba cómo era posible que los pueblos se dejen convencer de ir a la guerra cuando los únicos beneficiados serían unas muy pequeñas minorías, mientras ellos cargarían con todas las pérdidas y sufrimientos. Se respondía que en eso influían fuertemente los discursos políticos y de la prensa, reconociéndoles un fuerte ascendiente sobre las emociones de las masas. Consideraba, sin embargo, que debía haber también factores predisponentes que tal vez Freud contribuiría a dilucidar. Así se expresaba:

“... ni aun esta respuesta proporciona una solución completa. De ella surge esta otra pregunta: ¿Cómo es que estos procedimientos logran despertar en los hombres tan salvaje entusiasmo, hasta llevarlos a sacrificar su vida? Sólo hay una contestación posible: porque el hombre tiene dentro de sí un apetito de odio y destrucción. En épocas normales esta pasión existe en estado latente, y únicamente emerge en circunstancias inusuales; pero es relativamente sencillo ponerla en juego y exaltarla hasta el poder de una psicosis colectiva. Aquí radica, tal vez, el *quid* de todo el complejo de factores que estamos considerando, un enigma que el experto en el conocimiento de las pulsiones humanas puede resolver.” (FREUD, 1932, 185).

Este razonamiento no procedía de un psicoanalista sino de un físico. Freud, compartiendo la apreciación, respondía que había reconocido en su experiencia una pulsión destructiva, un placer en

el daño y en causar el mal, que había llamado pulsión de muerte y que actuaba entrelazada con las pulsiones de vida. Señalaba, por ejemplo, que la autoconservación requiere de una cuota de agresión, así como el amor requiere, para ser capaz de tomar el objeto amado, de lo que llamaba “pulsión de apoderamiento” (FREUD, 1932, 193). “Muchas veces”, decía, “cuando nos enteramos de los hechos crueles de la historia, tenemos la impresión de que los motivos ideales sólo sirvieron de pretexto a las apetencias destructivas” (Idem, 194).

El psicoanálisis ha advertido que somos reacios a admitir que deseamos el mal del otro, sobre todo cuando éste es una persona cercana y querida. Si se trata de desconocidos este deseo es más fácil de reconocer, aunque habitualmente es justificado en algunas buenas intenciones. La xenofobia, que suele acompañarse de un chauvinismo de intensidad equivalente, se apoya en componentes subjetivos que están en la médula de las guerras y de las violencias en los más diversos tipos de agrupamientos, sean de raza, religión, políticos o deportivos. En esta materia el psicoanálisis contribuyó al tratamiento de cuestiones que se presentan en la politología al modo, por ejemplo, de un Thomas Hobbes o de un Karl Schmitt, que apoyaron sus sistemas en una oposición binaria de base que se formula como contraposición amigo-enemigo (SCHMITT, 1932, 56). El tema no es menor, es la idea de que la violencia dirigida a un enemigo exterior opera como sostén de la unidad misma de una sociedad o grupo. El concepto está implícito en el celeberrimo consejo del Martín Fierro: “Los hermanos sean unidos porque esa es la ley primera. Tengan unión verdadera en cualquier tiempo que sea, porque si entre ellos pelean los devoran los de afuera”. El esclarecimiento que Freud produjo sobre el funcionamiento de las masas es una clave insoslayable en el entendimiento de la correlación entre hermandad y exclusión de “los de afuera” (Cf. FREUD 1921).

Es preciso destacar que el sujeto no se inclina a admitir en sí mismo deseos de dañar o excluir al prójimo, que pueda querer su mal o disfrutar con su dolor. Un deportista, excusándose en la índole lúdica de la competición, puede ser indiferente sin remordimientos ante el sufrimiento del rival al que acaba de superar. Freud reconoció en las relaciones del hombre con el dolor de sus semejantes un impulso destructivo que dirige en parte hacia el otro y en parte contra sí mismo. Consideraba que este proceso interviene en la formación de la conciencia moral, pudiendo expresarse en la forma de auto-recriminaciones, autocastigos y conductas perjudiciales para el mismo sujeto. Reconocía aquí un mecanismo que llamó “necesidad inconsciente de castigo”, a menudo correlativo de otro, al que puede incluso alimentar, por el cual orienta a un enemigo exterior la violencia que de otro modo dirigiría contra sí mismo: el enemigo exterior oculta al enemigo interior.

Freud sostenía que un descubrimiento fundamental del psicoanálisis es el de una pulsión de muerte inherente a la condición humana es uno fundamental del psicoanálisis. El concepto conlleva que no es posible eliminar por completo la tendencia a agredir, interviniente en los procesos de exclusión o segregación que participan de la formación de los grupos o masas. Advertía, no obstante, que es posible desviar la pulsión de muerte para que se exprese de maneras no violentas ni destructivas y, por lo tanto, no por medio de la guerra. La cuestión será entonces qué y cómo hacer.

Durante las últimas décadas fueron desarrollándose en los campos del derecho técnicas de mediación en conflictos jurídicos y sociales. Ellas se fundan en el reconocimiento de la importancia de hablar y escuchar en la búsqueda de acuerdos y en la disminución de las tensiones agresivas que se manifiestan en las disputas humanas. Mediar es hacer uso del lenguaje, todo método no violento de tratamiento de conflictos, en efecto, opera por medio del lenguaje. La vigencia de la buena ley, de la ley justa, conlleva paz en la medida en que los conflictos son tramitados por medios discursivos.

En su esencia, la ley como norma jurídica es ella misma ley de lenguaje. Siempre la ley jurídica, sea en el derecho positivo o en el derecho natural, es un hecho de lenguaje y todas sus operatorias son ejercicios de lenguaje, que son de cuatro tipos: acciones de habla, de escucha, de escritura y de lectura. Estas cuatro acciones son inherentes al hacer social del sujeto, siendo fundamental, por lo tanto, atender al lugar que da la justicia en sus quehaceres a cada una de ellas.

La posibilidad del desacuerdo está presente en los vínculos humanos en la medida en que, en el ejercicio del lenguaje, las palabras toman sentidos distintos y distintas cargas afectivas, despertando efectos y consecuencias diferentes en cada sujeto y según los distintos contextos discursivos en que éste se encuentra. El desarrollo de dispositivos jurídicos de negociación y de mediación en conflictos dan al escuchar y al hablar, al decir hablando, la oportunidad de mostrar una eficacia que no tienen, por sí solos, la escritura y la lectura.

El peso adquirido por la letra escrita en el procedimiento judicial, al punto de que la escritura se torne indispensable, concierne al fracaso del hablar y del escuchar como medios suficientes de regulación y de resolución de conflictos. La cuestión está presente, por ejemplo, en el fondo de la diferencia entre el juez de paz, cuya función se muestra funcional en una comunidad pequeña en la que prima la comunicación hablada, y el juez de una cámara de paz letrada, más eficaz en conflictos que involucran contendientes con una limitada comunicación oral, frecuente en comunidades grandes.

Lo escrito permite acotar el alcance de los malentendidos que facilita el solo hablar. Las palabras que se intercambian en el habla pueden provocar malestares que impiden o perturban la posibilidad de hacerlas propias o siquiera de oírlas como provenientes de un semejante. Nótese que el hablar puede dar lugar a conflictos no porque el sujeto diga poco o no sea veraz sino, por el contrario, porque dice demasiado en relación a las posibilidades del otro de identificarse con lo que escucha. La escritura, al reducir el campo de las significaciones, da una solución a las discrepancias mediante la invención de proposiciones capaces de enmarcar el lazo social en relaciones pacíficas, sin que ello implique una aceptación plena en la intimidad subjetiva de lo así resuelto. La fijeza de la letra, incluso, puede permitir el establecimiento de un límite a una disputa violenta aun en detrimento, si es preciso, de lo verdadero.

Valiéndose de la letra escrita la norma jurídica permanece idéntica a sí misma, posibilitando de este modo ser una y la misma para todos. El fallo del juez, para afirmarse como última palabra, al apoyarse en la letra de la ley puede acotar la interpretación que incluso él mismo hace de la norma. La última palabra, para ser una sola e inequívoca, requiere indispensablemente de esta fijeza de la letra

escrita. Su función puede reconocerse, por ejemplo, en que en el mito bíblico Moisés no relata verbalmente los diez mandamientos, los trae escritos, incluso numerados de manera que, llevando la cuenta, ninguno pueda ser pasado por alto.

Si bien la rigidez de la escritura es indispensable para zanjar un conflicto cuando fracasa el decir hablado, destacamos la importancia de tener en cuenta el papel esencial que juegan en la producción y sostén de los lazos sociales la equivocidad e, incluso, la ambigüedad, en la relación de las palabras dichas oralmente con las significaciones que les son atribuidas. Sin esta función, las discordancias entre las significaciones que una misma palabra tiene inevitablemente distintos sujetos, permanecen fijas y no son útiles para la identificación que imaginariamente éstos deben producir entre sí para hacer sociedad. Debido a que la instalación y persistencia de un desacuerdo en una relación social se corresponde con la fijeza de las significaciones en juego, se hace indispensable que éstas puedan ser desestabilizadas y cambiar. Es el supuesto que opera en la tramitación pacífica de desacuerdos que se vale del debate verbal y de distintos procedimientos que apelan al diálogo. El carácter no inequívoco de las palabras que, según subrayamos, permite que la valoración de una idea pueda cambiar, ha sido condición necesaria para que el derecho pueda ir tan lejos de la ley del talión como lo ha hecho. Ha posibilitado, precisamente, que perder un ojo no sea equivalente a perder un ojo, pudiendo ser equiparado, por ejemplo, a una indemnización por determinado monto de dinero. La posibilidad esencial del lenguaje humano consistente en producir y trastocar equivalencias con autonomía respecto a cualquier referente empírico permite la sustitución de ojo por dinero, cuando en la realidad un ojo es un ojo, no un monto determinado de dinero. En lo que respecta al hacer de quienes procuran la tramitación de desacuerdos por medios no violentos, es indispensable la posibilidad subjetiva de soportar la equivocidad. Para que una relación social pueda encausarse en nuevas vías es preciso que se produzcan alternativas no predeterminadas por medio del habla y de la escucha. Una mayor eficacia en la resolución no violenta de diferencias requeriría, en lo que hace, por ejemplo, a la administración de justicia, extraer las distintas consecuencias prácticas del hecho de que ella misma, la administración de justicia, es en esencia una práctica de lenguaje. En otros términos: se trata de advertir, a partir del reconocimiento de la potencia transformadora del lenguaje, la posibilidad de desprendimiento de los hombres respecto de las palabras que lo condicionan y en las que se empeña.

Freud concluye su carta a Einstein diciéndole que si bien no podemos colegir de qué modo o por qué caminos podrá llegar la humanidad a volverse pacífica, sí podemos decir que “todo lo que promueva el desarrollo de la cultura trabaja también contra la guerra” (FREUD, 1932, 198). Incluyamos el hacer literatura, las artes, las ciencias, las costumbres de mesa, los deportes, las fiestas, el café o el *pub*, el gusto por la lectura y la educación, más amplia que la instrucción que sólo enseña a hacer las cosas de una determinada manera. Es que la cultura, en resumen, es fundamentalmente creación e invención como productos de un amplio ejercicio del lenguaje.

NOTAS

Este trabajo se realizó en el marco de la investigación UBACyT “Psicoanálisis y psicosis social. El callar como paradigma del síntoma contemporáneo, implicaciones en el psicoanálisis y en otros campos”. Proyecto 20020130100111BA – Programación 2014-2017. Director: Raúl Courel.

[1] El fragmento 1 dice:

“Las yeguas me arrastran tan lejos como el ánimo anhela me llevaron. Y una vez que en el afamado camino de la Diosa me hubieron puesto, que lleva rectamente al hombre que sabe, por allí me condujeron”.

Trad. del griego:

ἄπποιοι τὰ με φέρουσιν, ἴσον τ' ἴππῳ θυμὸς κῆνοι,
πῆμπον, ἴπερ μ' ἴς ἴδεν βῆσαν πολέφημον ἴγουσαι δαίμονος, ἴ
κατὰ πῆντ' ἴστη φέρει ἐδῶτα φῆτα?
τὴ φερῆμην? τὴ γὰρ με πολέφραστοι φῆρον ἄπποιοι
(Poem of Parmenide. Perseus).

BIBLIOGRAFÍA

- Corominas, J. (1980) Diccionario crítico etimológico castellano hispánico, Madrid, Ed. Gredos, 1984.
- Freud, S. (1921). “Psicología de las masas y análisis del yo”, Obras Completas. Vol. 18. Buenos Aires: Ed. Amorrortu, 1992.
- Freud, S. (1932) “¿Por qué la guerra? (Einstein y Freud)”, Obras Completas, Vol. 22. Buenos Aires: Ed. Amorrortu, Vol. 22, 1997, Vol. 22, 179-198.
- Kant, E. (1788) Crítica de la razón práctica, Buenos Aires, Ed. Losada, 1977.
- Parménides (siglo V AC) “Poema”. En Cordero, N.L. (2005) Siendo, se es. La tesis de Parménides. Buenos Aires: Ed. Biblos, 2005.
- Schmitt, C. (1932) El concepto de lo político, Madrid, Alianza Editorial, 2009.